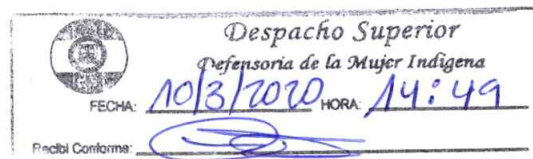




GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



Oficio DAF-126-2020 AMXS

Guatemala, 10 de Marzo del año 2020

Señores Diputados

Comisión de Probidad y Extraordinaria Nacional por la Transparencia

Congreso de la República de Guatemala

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de **Febrero DE 2020**.

Oficio RRHH-DEMI-123-2020/ AMXS de fecha 10 de Febrero de 2019 (Folio 21)

Copia simple de Resolución No. D-2019-2092 Ref. DPR-DC/2019336 EXPTE. 2019-8540-DEMI de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. (Folio 17 al 20)

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable. Adjunto resolución 51-2019 de fecha 1 de agosto del 2019. Asunto: Reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" (Folio del 10 al 16)

Literal B) Programación y reprogramaciones de jornales del mes de mayo de 2019 (Folio 9)

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. (Folio 6-8)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 6-5)

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 4)

Literal G) Informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable.

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio del 1 al 3)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento ya que las cartas y memorándums no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,



Señora Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI





Guatemala 05 de marzo de 2020
OF. RRHH-DEMI-215-2020/pamr

Licenciada
Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Xinico:

Reciba un cordial y atento saludo deseando que El Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de febrero de 2020.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de febrero de 2020, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de febrero 2020 no tuvo movimientos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena

72



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de febrero de 2020.

Se adjunta Resolución 18-2020 de fecha 14 enero del año 2020 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones trecientos noventa y cuatro mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,394,600.00).

10



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

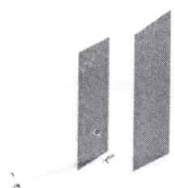
ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

**Programación y reprogramaciones de
Jornales del mes de febrero de 2020.**

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

15



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO **Decreto 101-97 del Congreso de la República**

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de febrero de 2020.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de febrero de 2020 no tuvo movimientos.

14



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



RESOLUCIÓN No. 18-2020

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

ASUNTO:

Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, **por un monto de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el año dos mil veinte, según Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual en su artículo 35 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la Programación y la Resolución de Aprobación a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE: I)** La Aprobación de la Programación anual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00)**, en la forma que se detalla a continuación.

REGLON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	20/02/2020	30/09/2020	80,793.10
2	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	03/01/2020	31/03/2020	12,161.29
3	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	20/02/2020	30/09/2020	73,448.30
4	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	03/01/2020	31/03/2020	98,161.29



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



5	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	20/02/2020	31/07/2020	53,448.30
6	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	01/03/2020	30/09/2020	70,000.00
7	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	20/02/2020	30/09/2020	80,793.10
8	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	20/02/2020	30/09/2020	58,758.60
9	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	03/01/2020	31/03/2020	46,080.65
10	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	03/01/2020	31/03/2020	40,209.68
11	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	03/01/2020	31/03/2020	89,161.29
12	Sede Central	Servicios Técnicos	Recursos Humanos	20/02/2020	30/09/2020	27,000.00
13	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	58,080.65
14	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
15	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	20/02/2020	30/09/2020	47,741.40
16	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	40,209.68
17	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	03/01/2020	31/03/2020	46,080.65
18	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF	03/01/2020	31/03/2020	46,080.65
19	Sede Central	Servicios Profesionales	Promoción y Desarrollo Político y Legal	03/01/2020	31/03/2020	75,951.61
20	Sede Central	Servicios Profesionales	Planificación, Monitoreo y Evaluación	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29
21	Sede Central	Servicios Técnicos	Planificación, Monitoreo y Evaluación	20/02/2020	30/09/2020	73,448.30
22	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
23	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	20/02/2020	30/09/2020	37,024.77
24	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	20/02/2020	30/09/2020	34,724.10
25	Regional de Chimaltenango	Servicios Técnicos	Chimaltenango, Chimaltenango	03/01/2020	31/05/2020	32,580.65
26	Regional de Santa Rosa	Servicios Técnicos	Santa Rosa, Cuilapa	03/01/2020	31/05/2020	32,580.65
27	Sede Regional Sololá	Servicios Técnicos	Sololá	01/02/2020	30/06/2020	27,000.00
28	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	30/04/2020	28,387.10

12



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



29	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	30/04/2020	14,887.10
30	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Técnicos	Quetzaltenango	03/01/2020	31/05/2020	32,483.84
31	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Técnicos	Suchitepéquez	01/02/2020	30/06/2020	27,000.00
32	Sede Regional San Marcos	Servicios Técnicos	San Marcos	03/01/2020	31/07/2020	26,709.68
33	Sede Regional Huehuetenango	Servicios Técnicos	Huehuetenango	01/02/2020	30/06/2020	27,000.00
34	Sede Regional Quiché	Servicios Técnicos	Santa Cruz del Quiché	03/01/2020	31/05/2020	32,580.65
35	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Técnicos	Baja Verapaz	03/01/2020	31/07/2020	26,709.68
36	Sede Regional Alta Verapaz	Servicios Técnicos	Alta Verapaz	03/02/2020	30/06/2020	27,000.00
37	Sede Regional Petén	Servicios Técnicos	Peten	03/01/2020	31/05/2020	28,080.65
38	Sede Regional Izabal	Servicios Técnicos	Izabal	01/02/2020	31/12/2020	27,000.00
39	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención de Social	03/01/2020	31/08/2020	106,161.29
40	Sede Central	Servicios Técnicos	Dirección de Atención de Social	03/01/2020	30/11/2020	55,080.65
41	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Psicología	01/04/2020	31/12/2020	68,000.00
42	Sede Central	Servicios Técnicos	Educación y Formación	03/01/2020	31/08/2020	46,984.50
43	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
44	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
45	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Social	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
46	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
47	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
48	Sede Regional Solola	Servicios Profesionales	Solola - Atención Psicológica	03/02/2020	31/12/2020	85,000.00
49	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Social	01/03/2020	31/12/2020	85,000.00
50	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
51	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán-Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
52	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios	Quetzaltenango -	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEXANDRO GIANMATTEI



-DEMI-

		Profesionales	Atención Social			
53	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
54	Sede Regional San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
55	Sede Regional Quiché	Servicios Profesionales	Quiché- Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
56	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
57	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz- Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
58	Sede Regional Petén	Servicios Profesionales	Petén - Atención Psicológica	10/02/2020	31/12/2020	85,000.00
59	Sede Regional Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
TOTAL						3,394,600.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.

NOTIFIQUESE.

Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena



04

Carta de Cooperación
Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
"Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la
Defensoría de la Mujer Indígena

El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC), tiene la misión de asesorar, dirigir, promover, coordinar, articular y ejecutar programas y proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria, relacionados con el desarrollo, adelanto y mejoramiento de la condición de las mujeres en el país, promover una cultura de equidad de género, respeto a la diversidad sociocultural y acceso al desarrollo. Con sede en la décima calle nueve guión cincuenta y nueve "A", zona uno, Ciudad de Guatemala.

La Defensoría de la Mujer Indígena, creada mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 y sus reformas según Acuerdos Gubernativos números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, todas de la Presidencia de la República, se le define como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Con sede central, ubicada en la décima avenida, diez guión catorce zona uno, Ciudad de Guatemala.

Ambas instituciones tienen dentro de sus fines, promover procesos de formación con el fin de contribuir al desarrollo integral de las mujeres, desde el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contempla en su Programa de Vinculación Social un área de extensión, asesoría y acompañamiento académico de programas de educación extracurricular dirigidos a mujeres e impulsados por organizaciones de la sociedad civil y por mecanismos estatales a favor de las mismas.



CONSIDERANDO

Que la visión de la Defensoría de la Mujer Indígena es ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las Mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas teniendo cobertura de trece sedes regionales ubicadas en los departamentos de: Quetzaltenango, Suchitepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Quiché, Huehuetenango, Petén, Sololá, Izabal, Alta Verapaz, San Marcos, Baja Verapaz, Totonicapán y Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena, dentro del Área programática de Educación y Formación desarrolla acciones para diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación en materia de derechos de las mujeres indígenas.

ACUERDAN

Primero: Subscribir la presente Carta de Cooperación cuyo objeto es desarrollar el Curso simultaneo titulado: **"Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas"** en la sede central de la Defensoría de la Mujer Indígena dirigido a 30 mujeres de la comunidad lingüística Poqomam con el objetivo de: Empoderar a mujeres indígenas sobre los Derechos Humanos y la ciudadanía, para contribuir a ampliar sus conocimientos para la promoción y defensa de sus derechos específicos como mujeres mayas, garífunas y xinkas en los espacios de participación de la sociedad guatemalteca.

Segundo: El curso se realizará de manera simultánea, teniendo una duración de cinco meses, comprendidos de mayo a septiembre del año en curso, con un total de 40 horas de formación presencial y 57 horas de formación a distancia, haciendo un total de 97 horas, equivalente a 5 créditos académicos de acuerdo a los lineamientos del IUMUSAC.

Tercero: La Defensoría de la Mujer Indígena, se compromete a facilitar el "Curso Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas" a las mujeres indígenas participantes, así como a gestionar ante el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval académico respectivo.



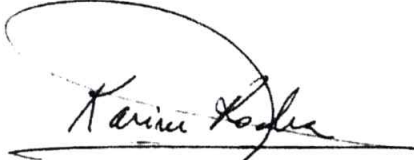
Cuarto: El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Área de Extensión y su Programa Vinculación Social, se compromete: **a)** Revisar el diseño curricular, **b)** Acompañamiento durante el desarrollo del proceso, **c)** Ser copartícipe de la inauguración y clausura del proceso, y **d)** Extender los diplomas respectivos, en base a la entrega de un informe final del proceso realizado por parte de la Defensoría de la mujer Indígena según formato ya establecido.

Quinto: Las acciones de seguimiento e implementación del proceso de aprendizaje se realizarán por medio de: **a)** Encargada del Área de Educación y Formación de la Defensoría de la Mujer Indígena de la sede central, Licenciada Rosa María García Balán, y **b)** La Coordinadora del Área de Extensión del IUMUSAC, MSc. Sandra Verónica Collado.

La presente Carta de Cooperación, es suscrita en la Ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, por las representantes del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Defensoría de la Mujer Indígena en hojas de papel bond tamaño carta con membrete de ambas instituciones.


Sra. Paola Karina Lux Sacbajá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

Cc. Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos
Rector Universidad de San Carlos de Guatemala


Licda. Karina Rodas
Directora
IUMUSAC
Universidad de San Carlos
de Guatemala
Instituto Universitario
de la Mujer
-IUMUSAC-
 DIRECCIÓN



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto 101-97 Ley Organica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 TER
"Informes de sitios Web y Comisiones de trabajo del Congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del Congreso de la República.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/Secretarias y otras
Dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora/
Defensoría de la Mujer Indígena

Mes de Febrero

ADJUNTO REPORTE DE LA SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA
DE LA MUJER INDÍGENA.

Licda. Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



INFORMACION DE OFICIO
 REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19
 Contratos de Arrendamientos

MES: FEBRERO DE 2020

No.	SEDE REGIONAL	No. DE CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada \$/COPN	RENTA TOTAL \$/CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	No. DE APROBACIÓN
1				SIN MOVIMIENTO						
				TOTAL RENGLO 151			Q			

Fecha de emision 09/03/2020

[Handwritten signature]
 Director General del Sistema Registral
 del Ministerio de Agricultura, GANADERÍA Y PESQUERÍA
 del Estado de la Unión Indígena



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Carta de Cooperación Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la Defensoría de la Mujer Indígena.

Licda. Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



Guatemala, 09 de Marzo del año 2020.

c.c. Archivo

Sistema de Contabilidad Integradada Gubernamental
Eiecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Eiecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 239

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 3
FECHA : 09/03/2020
HORA : 15:59.12
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0239	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	5,576,040.00	-191,929.00	5,384,111.00	0.00	5,305,660.04	5,305,660.04	5,305,660.04	78,450.96	78,450.96	0.00	98.54
011	PERSONAL PERMANENTE											
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,897,200.00	28,555.00	1,925,755.00	0.00	1,868,958.80	1,868,958.80	1,868,958.80	56,796.20	56,796.20	0.00	97.05
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	420.00	18,000.00	18,420.00	0.00	18,065.00	18,065.00	18,065.00	355.00	355.00	0.00	98.07
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	216,000.00	-7,500.00	208,500.00	0.00	202,752.53	202,752.53	202,752.53	5,747.47	5,747.47	0.00	97.24
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	699,600.00	0.00	699,600.00	0.00	694,248.94	694,248.94	694,248.94	5,351.06	5,351.06	0.00	99.24
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,712,500.00	-251,589.00	3,460,911.00	0.00	2,964,733.92	2,964,733.92	2,964,733.92	496,177.08	496,177.08	0.00	85.66
061	DIETAS	26,000.00	62,000.00	88,000.00	0.00	85,500.00	85,500.00	85,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	97.16
071	AGUINALDO	677,105.00	0.00	677,105.00	0.00	651,497.17	651,497.17	651,497.17	25,607.83	25,607.83	0.00	96.22
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	677,105.00	0.00	677,105.00	0.00	657,250.08	657,250.08	657,250.08	19,854.92	19,854.92	0.00	97.07
073	BONO VACACIONAL	17,600.00	0.00	17,600.00	0.00	16,688.20	16,688.20	16,688.20	911.80	911.80	0.00	94.82
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	129,175.00	16,667.00	145,842.00	0.00	118,626.01	118,626.01	118,626.01	27,215.99	27,215.99	0.00	81.34
112	AGUA	37,500.00	-17,405.00	20,095.00	0.00	14,962.87	14,962.87	14,962.87	5,132.13	5,132.13	0.00	74.46
113	TELÉFONIA	308,600.00	-106,096.00	202,504.00	0.00	189,005.22	189,005.22	189,005.22	13,498.78	13,498.78	0.00	93.33
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	2,520.00	1,655.00	4,175.00	0.00	2,870.00	2,870.00	2,870.00	1,305.00	1,305.00	0.00	68.74
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	49.80	49.80	0.00	97.63
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	160,700.00	-86,998.00	73,702.00	0.00	71,809.00	71,809.00	71,809.00	1,893.00	1,893.00	0.00	97.43
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	-15,568.00	44,432.00	0.00	44,431.30	44,431.30	44,431.30	0.70	0.70	0.00	100.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	165,215.00	-56,806.00	108,409.00	0.00	72,871.18	72,871.18	72,871.18	35,537.82	35,537.82	0.00	67.22
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	24,685.00	10,000.00	34,685.00	0.00	12,220.23	12,220.23	12,220.23	22,464.77	22,464.77	0.00	35.23
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	89,600.00	-28,000.00	61,600.00	0.00	30,075.00	30,075.00	30,075.00	31,525.00	31,525.00	0.00	48.82
142	FLETES	5,000.00	1,525.00	6,525.00	0.00	2,475.00	2,475.00	2,475.00	4,050.00	4,050.00	0.00	37.93
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,051,009.00	208,578.00	1,259,587.00	0.00	1,259,586.32	1,259,586.32	1,259,586.32	0.68	0.68	0.00	100.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	30,070.00	0.00	30,070.00	0.00	27,138.68	27,138.68	27,138.68	2,931.32	2,931.32	0.00	90.25
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	189,200.00	-63,400.00	125,800.00	0.00	102,695.76	102,695.76	102,695.76	23,104.24	23,104.24	0.00	81.63
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8,000.00	8,000.00	16,000.00	0.00	8,757.00	8,757.00	8,757.00	7,243.00	7,243.00	0.00	54.73
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,300.00	2,264.00	3,564.00	0.00	3,537.00	3,537.00	3,537.00	27.00	27.00	0.00	99.24
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	12,000.00	3,800.00	15,800.00	0.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
173	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	975.00	975.00	975.00	4,025.00	4,025.00	0.00	19.50
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	24,704.00	24,704.00	0.00	24,180.00	24,180.00	24,180.00	524.00	524.00	0.00	97.88
183	SERVICIOS JURÍDICOS	1,110,000.00	-263,351.00	846,649.00	0.00	730,584.94	730,584.94	730,584.94	116,064.06	116,064.06	0.00	86.29

Sistema de Contabilidad Integradada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 3
FECHA : 09/03/2020
HORA : 15:59.12
REPORTE : R00804768.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 239
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	535,400.00	-344,908.00	190,492.00	400.00	184,404.52	184,404.52	184,404.52	6,087.48	6,087.48	0.00	96.80
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	9,900.00	9,900.00	0.00	9,600.00	9,600.00	9,600.00	300.00	300.00	0.00	96.97
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	5,000.00	4,500.00	9,500.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	85,000.00	85,000.00	21,250.00	63,750.00	63,750.00	63,750.00	21,250.00	21,250.00	0.00	75.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	36,500.00	0.00	36,500.00	0.00	35,853.72	35,853.72	35,853.72	646.28	646.28	0.00	98.23
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,582.00	-8,582.00	2,000.00	0.00	178.48	178.48	178.48	1,821.52	1,821.52	0.00	8.92
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	90,242.00	-79,514.00	10,728.00	0.00	5,492.00	5,492.00	5,492.00	5,236.00	5,236.00	0.00	51.19
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	481.00	481.00	481.00	5,519.00	5,519.00	0.00	8.02
199	OTROS SERVICIOS	21,360.00	0.00	21,360.00	0.00	12,090.30	12,090.30	12,090.30	9,269.70	9,269.70	0.00	56.60
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	645,105.00	55,670.00	700,775.00	510.00	693,957.43	693,957.43	693,957.43	6,817.57	6,817.57	0.00	99.03
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	320.00	4,060.00	4,380.00	0.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	2,720.00	2,720.00	0.00	37.90
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	11,070.00	-7,159.00	3,911.00	0.00	3,128.00	3,128.00	3,128.00	783.00	783.00	0.00	79.98
231	HILADOS Y TELAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	340.00	0.00	340.00	0.00	200.00	200.00	200.00	140.00	140.00	0.00	58.82
233	PRENDAS DE VESTIR	1,920.00	7,980.00	9,900.00	0.00	9,900.00	9,900.00	9,900.00	0.00	0.00	0.00	100.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,780.00	4,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,780.00	4,780.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	49,606.00	-3,401.00	46,205.00	0.00	39,885.35	39,885.35	39,885.35	6,319.65	6,319.65	0.00	86.32
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	60,856.00	-54,291.00	6,565.00	0.00	4,748.80	4,748.80	4,748.80	1,816.20	1,816.20	0.00	72.34
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	50,056.00	-8,578.00	41,478.00	0.00	34,199.55	34,199.55	34,199.55	7,278.45	7,278.45	0.00	82.45
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	19,950.00	-14,826.00	5,124.00	0.00	2,866.80	2,866.80	2,866.80	2,257.20	2,257.20	0.00	55.95
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	3,000.00	-897.00	2,103.00	0.00	300.00	300.00	300.00	1,803.00	1,803.00	0.00	14.27
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,020.00	-1,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	6,173.30	6,173.30	6,173.30	826.70	826.70	0.00	88.19
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	10,400.00	-4,744.00	5,656.00	0.00	5,656.00	5,656.00	5,656.00	0.00	0.00	0.00	100.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	640.00	0.00	640.00	0.00	312.90	312.90	312.90	327.10	327.10	0.00	48.89
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,200.00	430.00	1,630.00	0.00	1,612.50	1,612.50	1,612.50	17.50	17.50	0.00	98.93
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	480.00	74,560.00	75,040.00	0.00	75,040.00	75,040.00	75,040.00	0.00	0.00	0.00	100.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,250.00	-1,270.00	980.00	0.00	980.00	980.00	980.00	0.00	0.00	0.00	100.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	160,075.00	-67,571.00	92,504.00	0.00	86,064.00	86,064.00	86,064.00	6,440.00	6,440.00	0.00	93.04
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	17,100.00	22,113.00	39,213.00	0.00	38,021.90	38,021.90	38,021.90	1,191.10	1,191.10	0.00	96.96
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,556.00	-1,780.00	6,776.00	0.00	5,351.00	5,351.00	5,351.00	1,425.00	1,425.00	0.00	78.97
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	1,130.00	1,130.00	0.00	33.70	33.70	33.70	1,096.30	1,096.30	0.00	2.98

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 3
FECHA : 09/03/2020
HORA : 15:59.12
REPORTE : R00804768.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 239
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00	4,200.00	9,200.00	0.00	8,820.00	8,820.00	8,820.00	380.00	380.00	0.00	95.87
286	HERRAMIENTAS MENORES	840.00	532.00	1,372.00	0.00	847.60	847.60	847.60	524.40	524.40	0.00	61.78
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	756.00	6,200.00	6,956.00	0.00	1,116.00	1,116.00	1,116.00	5,840.00	5,840.00	0.00	16.04
291	ÚTILES DE OFICINA	88,355.00	-43,425.00	44,930.00	0.00	20,591.52	20,591.52	20,591.52	24,338.48	24,338.48	0.00	45.83
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	38,282.00	-12,104.00	26,178.00	873.75	24,100.75	24,100.75	24,100.75	2,077.25	2,077.25	0.00	92.06
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	384.00	1,240.00	1,624.00	0.00	504.00	504.00	504.00	1,120.00	1,120.00	0.00	31.03
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	560.00	6,960.00	7,520.00	0.00	3,425.00	3,425.00	3,425.00	4,095.00	4,095.00	0.00	45.55
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	10,580.00	10,580.00	0.00	6,992.70	6,992.70	6,992.70	3,587.30	3,587.30	0.00	66.09
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	4,805.00	13,580.00	18,385.00	0.00	15,768.75	15,768.75	15,768.75	2,616.25	2,616.25	0.00	85.77
298	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	29,400.00	5,130.00	34,530.00	0.00	34,519.40	34,519.40	34,519.40	10.60	10.60	0.00	99.97
299	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	21,971.00	-6,872.00	15,099.00	0.00	15,098.40	15,098.40	15,098.40	0.60	0.60	0.00	100.00
322	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	102,600.00	59,755.00	162,355.00	0.00	133,244.40	133,244.40	133,244.40	29,110.60	29,110.60	0.00	82.07
324	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	6,801.00	121,144.00	127,945.00	0.00	127,930.00	127,930.00	127,930.00	15.00	15.00	0.00	99.99
326	EQUIPO DE CÓMPUTO	24,974.00	25,000.00	49,974.00	0.00	46,624.06	46,624.06	46,624.06	3,349.94	3,349.94	0.00	93.30
328	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,000.00	62,100.00	95,100.00	0.00	79,475.00	79,475.00	79,475.00	15,625.00	15,625.00	0.00	83.57
329	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	108,716.00	108,716.00	0.00	69,500.00	69,500.00	69,500.00	40,216.00	40,216.00	0.00	63.35
413	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	258,202.00	258,202.00	0.00	247,833.91	247,833.91	247,833.91	10,368.09	10,368.09	0.00	95.98
415	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	0.00	49,481.00	49,481.00	0.00	44,365.78	44,365.78	44,365.78	5,115.22	5,115.22	0.00	89.66
TOTAL		19,000,000.00	-354,893.00	18,645,107.00	23,033.75	17,412,203.91	17,412,203.91	17,412,203.91	1,232,903.09	1,232,903.09	0.00	93.35